



CONDICIONES REGULADORAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE CONTADORES DE AGUA. EXPEDIENTE 2016/PCD-GEN- MCP/000586

Pamplona, diciembre de 2016

Órgano de contratación	Dirección-Gerencia de SCPSA	
Responsable del contrato	Sergio Sagasti – Jefe técnico Comercial	
Breve descripción	Suministro de 2.570 contadores para acometer los trabajos derivados del mantenimiento, de la renovación y de las altas de contratación que se produzcan durante el año 2017	
CPV	38421100 Contadores de agua	
Variantes	No se admite la presentación de variantes.	
Lotes	El contrato se divide en lotes	
Valor estimado	129.448 € IVA excluido	
Importe de licitación	Lote I	29.500 € IVA excluido
	Lote II	15.250 € IVA excluido
	Lote III	26.580 € IVA excluido
	Lote IV	22.800 € IVA excluido
	Lote V	21.800 € IVA excluido
	Lote VI	1.750 € IVA excluido
Duración del contrato	Un año	
Procedimiento de adjudicación	Se utilizará el Procedimiento Abierto sin publicidad comunitaria recayendo la adjudicación en el licitador que haga la proposición más ventajosa de acuerdo a los criterios establecidos en el punto 11.	

Solvencia económica	Declaración en la que se especifique el volumen anual de negocios global de la empresa de los tres últimos ejercicios disponibles, que deberá ser, por lo menos en un ejercicio, superior al valor estimado del Lote correspondiente.
Solvencia técnica	<p>Los licitadores deberán presentar junto con el sobre 1 (Documentación Administrativa), juntamente con su propuesta catálogos y muestras de los contadores (al menos uno por modelo) así como materiales auxiliares (juntas) que ofrecen.</p> <p>Certificado de buena ejecución de tres clientes a los que el licitador haya suministrado el mismo o superior número de contadores de agua exigido y de las mismas características técnicas, en cuanto a características metrológicas y calibre (para cada uno de los Lotes), durante los tres últimos años, indicando cantidades, importe y fechas.</p> <p>Declaración responsable sobre la disponibilidad por parte del ofertante de un laboratorio principal o auxiliar oficialmente autorizado e inscrito en el registro de Control Metrológico dirigido por técnico cualificado de acuerdo con lo establecido en la ley de Metrología vigente.</p> <p>Certificado que garantice la fabricación de los contadores en el territorio de la Unión Europea o, en su defecto, demostrar fehacientemente que cumple los requisitos para llevar a término su comercialización en dicho territorio, cumpliendo lo legalmente previsto en dicho mercado. (certificado CE)</p> <p>Certificado de homologación de productos según RD 889/2006 (sustituido recientemente por el RD 244/2016) que regula el control metrológico del Estado sobre instrumentos de medida de modo que los modelos presentados deberán contar con la evaluación de conformidad y características establecidas en los diferentes artículos y Anexos del citado RD.</p>
Criterios de adjudicación	<p>Criterios Valorables Automáticamente: Hasta 30 puntos</p> <p>Otros Criterios Valorables Automáticamente: Hasta 20 puntos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Procedimientos de evaluación: Hasta 5 puntos • Ejecución de ensayos de verificación: Hasta 5 puntos • Aumento del periodo de garantía: Hasta 10 puntos. <p>Criterios No Valorables Automáticamente: Hasta 50 puntos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Especificaciones de los equipos: Hasta 29 puntos. • Características metrológicas: Hasta 21 puntos
Plazo fin recepción ofertas	A las 14:00 horas del día 23 de enero de 2017
Garantía definitiva	4 % del importe de adjudicación
Contacto	contratacion@mcp.es

Contenido

CONDICIONES REGULADORAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE CONTADORES DE AGUA. EXPEDIENTE 2016/PCD-GEN-MCP/000586	1
1. OBJETO	4
2. DURACIÓN E INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.....	4
3. VALOR ESTIMADO.....	5
4. IDENTIFICACIÓN DEL ÓRGANO, UNIDAD GESTORA Y RESPONSABLE DEL CONTRATO	7
5. RÉGIMEN JURÍDICO	8
6. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN	8
7. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.....	8
8. CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y REQUISITOS DE SOLVENCIA	9
9. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL.....	11
10. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR	11
11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	13
12. OFERTA ANORMALMENTE BAJA.....	14
13. CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN.....	15
14. APERTURA DE LAS PROPOSICIONES	15
15. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	18
16. ENTREGA Y GARANTÍA.....	18
17. RIESGO Y VENTURA. DAÑOS Y PERJUICIOS.....	19
18. SUBCONTRATACIÓN	20
19. CESIÓN DEL CONTRATO	20
20. PENALIDADES	20
21. FACTURACIÓN Y PAGO	21
22. CONFIDENCIALIDAD Y SIGILO	21
23. PROTECCIÓN DE DATOS	21
24. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO	21
25. EFECTOS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO	22
26. JURISDICCIÓN Y RECURSOS.....	23
27. INFORMACIÓN Y CONSENTIMIENTO.....	23
ANEXO I. DECLARACIÓN RESPONSABLE	24
ANEXO II. PROPOSICIÓN ECONÓMICA	25
ANEXO III. ESPECIFICACIONES PARTICULARES DE CADA LOTE	27
LOTE I	27
LOTE II	28
LOTE III	29
LOTE IV	30
LOTE V	31
LOTE VI	32
ANEXO IV. CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD.....	34

1. OBJETO

Es objeto del contrato con Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A. (en adelante SCPSA) el suministro de 2.570 contadores para acometer los trabajos derivados del mantenimiento, de la renovación y de las altas de contratación que se produzcan durante el año 2017, conforme al alcance y condiciones técnicas recogidas en las presentes condiciones reguladoras.

Este contrato queda dividido en 6 lotes en función de la tecnología y características metrológicas para una mejor adaptación de los contadores suministrados a los diferentes patrones de consumo de cada cliente o instalación.

A continuación se adjunta una tabla con las características técnicas principales de cada LOTE.

LOTE	CALIBRE	RADIO	TIPO	UDES.	LARGO	ROSCAS	Q3 (m ³ /h)	R=Q3/Q1
I	13	NO	CH. UNICO	1750	115		2.5	100
	20	NO	CH. UNICO	250	115		4.0	100
II	25	NO	CH. MULTIPLE	50	260		6.3	100
	30	NO	CH. MULTIPLE	60	260		10.0	100
	40	NO	CH. MULTIPLE	50	300		16.0	100
	50	NO	CH. MULTIPLE	20	300		25.0	100
III	25	SI	CH. UNICO	60	260		6.3	160
	30	SI	CH. UNICO	60	260		10.0	160
	40	SI	CH. UNICO	60	300		16.0	160
IV	25	SI	VOLUMETRICO	40	260		6.3	160
	30	SI	VOLUMETRICO	50	260		10.0	160
	40	SI	VOLUMETRICO	40	300		16.0	160
V	50	SI	WOLTMAN	70	200		40	63
	65	SI	WOLTMAN	5	200		63	63
VI	80	SI	WOLTMAN	5	225		100	100

2. DURACIÓN E INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La duración del contrato será de un año contado a partir del día siguiente a la formalización del mismo.

3. VALOR ESTIMADO

El valor estimado del contrato asciende a 129.448 € IVA excluido. El contrato contiene seis lotes que se detallan a continuación:

Lote I

CALIBRE	RADIO	TIPO	UNIDADES	PRECIO MÁXIMO UNITARIO IVA EXCLUIDO
13	NO	CHORRO UNICO	1750	14
20	NO	CHORRO UNICO	250	20

El valor estimado del Lote I (Importe de licitación más modificación) es de 32.450 € IVA excluido y se desglosa de la siguiente manera:

- Importe de licitación del contrato: 29.500 € IVA excluido, que resulta de multiplicar el número de unidades de cada calibre por el precio máximo unitario establecido.
- Importe anual de las posibles modificaciones: 2.950 € IVA excluido.

Lote II

CALIBRE	RADIO	TIPO	UNIDADES	PRECIO MÁXIMO UNITARIO IVA EXCLUIDO
25	NO	CH. MULTIPLE	50	65
30	NO	CH. MULTIPLE	60	75
40	NO	CH. MULTIPLE	50	90
50	NO	CH. MULTIPLE	20	150

El valor estimado del Lote II (Importe de licitación más modificación) es de 16.775 € IVA excluido y se desglosa de la siguiente manera:

- Importe de licitación del contrato: 15.250 € IVA excluido, que resulta de multiplicar el número de unidades de cada calibre por el precio máximo unitario establecido.
- Importe anual de las posibles modificaciones: 1.525 € IVA excluido.

Lote III

CALIBRE	RADIO	TIPO	UNIDADES	PRECIO MÁXIMO UNITARIO IVA EXCLUIDO
25	SI	CHORRO UNICO	60	115
30	SI	CHORRO UNICO	60	130
40	SI	CHORRO UNICO	60	198

El valor estimado del Lote III (Importe de licitación más modificación) es de 29.238 € IVA excluido y se desglosa de la siguiente manera:

- Importe de licitación del contrato: 26.580 € IVA excluido, que resulta de multiplicar el número de unidades de cada calibre por el precio máximo unitario establecido.
- Importe anual de las posibles modificaciones: 2.658 € IVA excluido.

Lote IV

CALIBRE	RADIO	TIPO	UNIDADES	PRECIO MÁXIMO UNITARIO IVA EXCLUIDO
25	SI	VOLUMETRICO	40	155
30	SI	VOLUMETRICO	50	160
40	SI	VOLUMETRICO	40	215

El valor estimado del Lote IV (Importe de licitación más modificación) es de 25.080 € IVA excluido y se desglosa de la siguiente manera:

- Importe de licitación del contrato: 22.800 € IVA excluido, que resulta de multiplicar el número de unidades de cada calibre por el precio máximo unitario establecido.
- Importe anual de las posibles modificaciones: 2.280 € IVA excluido.

Lote V

CALIBRE	RADIO	TIPO	UNIDADES	PRECIO MÁXIMO UNITARIO IVA EXCLUIDO
50	SI	WOLTMAN	70	290
65	SI	WOLTMAN	5	300

El valor estimado del Lote V (Importe de licitación más modificación) es de 23.980 € IVA excluido y se desglosa de la siguiente manera:

- Importe de licitación del contrato: 21.800 € IVA excluido, que resulta de multiplicar el número de unidades de cada calibre por el precio máximo unitario establecido.
- Importe anual de las posibles modificaciones: 2.180 € IVA excluido.

Lote VI

CALIBRE	RADIO	TIPO	UNIDADES	PRECIO MÁXIMO UNITARIO IVA EXCLUIDO
80	SI	WOLTMAN	5	350

El valor estimado del Lote VI (Importe de licitación más modificación) es de 1.925 € IVA excluido y se desglosa de la siguiente manera:

- Importe licitación del contrato: 1.750 € IVA excluido, que resulta de multiplicar el número de unidades de cada calibre por el precio máximo unitario establecido.
- Importe anual de las posibles modificaciones: 175 € IVA excluido.

No será admitida ninguna proposición que supere el importe de licitación establecido para cada lote, ni los precios máximos/unitarios establecidos para cada tipo de contador.

El importe máximo del contrato, para cada período, será el importe de adjudicación de cada lote.

El importe máximo de las posibles modificaciones, para cada período, será el 10% del importe máximo del contrato del período correspondiente para cada lote.

Este contrato no está sujeto a revisión de precios.

4. IDENTIFICACIÓN DEL ÓRGANO, UNIDAD GESTORA Y RESPONSABLE DEL CONTRATO

El órgano de contratación es la Dirección-Gerencia de SCPSA y la Unidad Gestora estará formada por:

- Javier Boneta Beorlegui. Director del Área de Recursos
Suplente: María Carmen Clavijo Galera. Directora de Gestión Clientes
- Sergio Sagasti Boquet. Jefe Técnico Comercial
Suplente: Marta Álvarez García. Directora de Gestión Clientes
- Mercedes Zaragüeta Olave. Economista
Suplente: Belén Pascual Morrás. Economista
- María Moral Gurrea. Técnica en Asesoría Jurídica
Suplente: María Ángeles Agúndez Caminos. Asesora Jurídica de la Mancomunidad.
- Mónica Eneterreaga Echeppure. Jefa de Compras
Suplente: Alfonso Inza Aldaz. Técnico de Compras

El responsable del contrato será Sergio Sagasti, al que le corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

5. RÉGIMEN JURÍDICO

Por tratarse de un contrato de suministro a celebrar por entidad señalada en el apartado e) del artículo 2.1, de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio de Contratos Públicos (LFC), a este contrato le es de aplicación el Libro II de dicha ley en lo que se refiere a su preparación y adjudicación, siendo sus efectos y extinción regidos por el Derecho civil o mercantil, sin perjuicio del régimen de modificaciones y de reclamaciones previsto en el Libro I y en el Libro III de la Ley Foral citada.

La participación en la presente licitación implica la aceptación voluntaria de dar transparencia institucional a todos los datos derivados del proceso de licitación, adjudicación y ejecución hasta la finalización.

6. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

De acuerdo a la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio de Contratos Públicos (LFC) se utilizará el Procedimiento Abierto sin publicidad comunitaria recayendo la adjudicación en el licitador que haga la proposición más ventajosa de acuerdo a los criterios establecidos en el punto 11 y sin perjuicio del derecho de SCPSA a declararlo desierto.

El anuncio de licitación se publicará en el Portal de Contratación de Navarra (www.navarra.es) y en la Sede Electrónica de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona <https://sedeelectronica.mcp.es/>

Una vez publicado el anuncio de licitación en el Portal de Contratación de Navarra, se recomienda la suscripción al mismo para conocer las futuras publicaciones que puedan derivarse de este procedimiento, tales como aclaraciones sobre las condiciones reguladoras o la fecha de apertura de las ofertas económicas.

Se podrá presentar oferta a la totalidad de los Lotes o a cualquiera de ellos por separado. La adjudicación de cada uno de los Lotes se realizará de manera independiente.

7. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Las empresas que deseen participar en el procedimiento presentarán sus ofertas antes de las 14,00 horas del día 23 de enero de 2017 en el Registro General de MCP, calle General Chinchilla, 7 de Pamplona, (entrada por C/Marqués de Rozalejo) de las 9:00 a las 14:00 horas.

Podrán enviarse proposiciones a través de Oficinas de Correos, dentro del plazo establecido, en cuyo caso el interesado deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío, remitiendo en el mismo día por correo electrónico: mcp@mcp.es, o Fax 948423230, el resguardo correspondiente. No obstante, transcurridos 10 días naturales desde la terminación del plazo de presentación, no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

Las ofertas tendrán un plazo de vigencia de tres meses desde la finalización del plazo de su presentación. Trascurrido dicho plazo sin que el órgano de contratación haya adjudicado el contrato, los licitadores podrán retirar su oferta sin penalidad alguna.

Los interesados podrán solicitar aclaraciones sobre el contenido del contrato, con una antelación mínima de 6 días naturales a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas, en el email: contratacion@mcp.es. Las contestaciones serán enviadas al interesado directamente y publicadas en el Portal de Contratación de Navarra y en la Sede Electrónica de la MCP.

8. CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y REQUISITOS DE SOLVENCIA

Podrán tomar parte en la licitación las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y cuenten con los siguientes niveles de solvencia económica, financiera y técnica:

a. **Solvencia económica y financiera:**

Cada licitador deberá poseer solvencia económica y financiera suficiente para la ejecución del contrato, entendiéndose por ella la adecuada situación económica y financiera de la empresa para que la correcta ejecución del contrato no corra peligro de ser alterada por incidencias de carácter económico o financiero.

El cumplimiento de este requisito se hará constar en la declaración responsable (Anexo I), correspondiendo únicamente al licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación la acreditación mediante la presentación de una declaración en la que se especifique el volumen anual de negocios global de la empresa de los tres últimos ejercicios disponibles, que deberá ser, por lo menos en un ejercicio, superior al valor estimado del Lote correspondiente.

En caso de presentarse a varios Lotes la declaración del volumen de negocios deberá ser superior a la suma de los valores estimados de los Lotes a los que se presente oferta.

b. **Solvencia técnica:**

Se entiende por ella la capacitación técnica o profesional para la adecuada ejecución del contrato, bien por disponer de experiencia anterior en contratos similares o por disponer del personal y medios técnicos suficientes.

- Los licitadores deberán presentar junto con el sobre 1 (Documentación Administrativa), juntamente con su propuesta catálogos y muestras de los contadores (al menos uno por modelo) así como materiales auxiliares (juntas) que ofrecen.

Los contadores presentados por la empresa que resulte adjudicataria permanecerán depositados en SCPSA como muestra comparativa hasta terminar el plazo de garantía del contrato. Los restantes aparatos serán devueltos a sus propietarios una vez adjudicado el contrato, sin que exista derecho a reclamación como consecuencia de los posibles desperfectos que hubieran podido experimentar en las pruebas a que sean sometidos.

Por otro lado, el cumplimiento del resto de la solvencia técnica exigida se hará constar en la declaración responsable (Anexo I), correspondiendo únicamente al licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación la acreditación mediante la presentación de los siguientes documentos:

- Certificado de buena ejecución de tres clientes a los que el licitador haya suministrado el mismo o superior número de contadores de agua exigido y de las mismas características técnicas, en cuanto a características metrológicas y calibre (para cada uno de los Lotes), durante los tres últimos años, indicando cantidades, importe y fechas.
- Declaración responsable sobre la disponibilidad por parte del ofertante de un laboratorio principal o auxiliar oficialmente autorizado e inscrito en el registro de Control Metrológico dirigido por técnico cualificado de acuerdo con lo establecido en la ley de Metrología vigente.
- Certificado que garantice la fabricación de los contadores en el territorio de la Unión Europea o, en su defecto, demostrar fehacientemente que cumple los requisitos para llevar a término su comercialización en dicho territorio, cumpliendo lo legalmente previsto en dicho mercado. (certificado CE)
- Certificado de homologación de productos según RD 889/2006 (sustituido recientemente por el RD 244/2016) que regula el control metrológico del Estado sobre instrumentos de medida de modo que los modelos presentados deberán contar con la evaluación de conformidad y características establecidas en los diferentes artículos y Anexos del citado RD.

Conforme al artículo 15 de la LFC, los licitadores podrán basarse en la solvencia de otras empresas, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tengan con ellas.

En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades se podrán tener en cuenta las sociedades pertenecientes al grupo, siempre y cuando aquéllas acrediten que tienen efectivamente a su disposición los medios, pertenecientes a dichas sociedades, necesarios para la ejecución de los contratos.

En el caso de que la solvencia se acredite mediante la subcontratación, el licitador deberá aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los subcontratistas para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todos ellos. Asimismo deberá acreditar, en la forma y condiciones establecidas en los artículos 13 y 14 de la LFC, que los subcontratistas disponen de los medios necesarios para la ejecución del contrato.

Será requisito, asimismo, para poder presentar oferta, que la finalidad o actividad que desarrolle el licitador tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales y se acredite debidamente y disponer de una organización con elementos materiales y personales necesarios para la ejecución del contrato.

9. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL.

Este contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente en el sector en el que se encuadre la actividad de la empresa contratista.

La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

En caso de incumplimiento por parte del contratista de estas cláusulas sociales, el órgano de contratación podrá optar por:

- a) Resolver el contrato e inhabilitar al contratista para contratar con las entidades sometidas a la presente ley foral por un periodo de 5 años.
- b) Continuar con la ejecución del contrato por el mismo contratista con la imposición de una penalidad del 35 por ciento del precio del contrato.

10. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición y no se admitirá la presentación de variantes o alternativas. La infracción de esta condición supondrá la exclusión de todas las ofertas presentadas.

Las solicitudes se presentarán en tres sobres cerrados en los que figurará la siguiente leyenda: "Suministro de contadores de agua. Expediente 2016/PCD-GEN-MCP/000586" el lote al que pertenece, los datos del licitador (nombre, dirección, e-mail, teléfono) así como el título de cada sobre, que será, respectivamente:

SOBRE 1: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

SOBRE 2: PROPOSICIÓN NO VALORABLE AUTOMÁTICAMENTE

SOBRE 3: PROPOSICIÓN VALORABLE AUTOMÁTICAMENTE.

SOBRE 1 - DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA. Contendrá

a. Declaración responsable.

Conforme al Anexo I y firmada por persona debidamente apoderada. Caso de ser empresas que concurren conjuntamente la declaración responsable deberá ser por cada una de las empresas.

b. Si se trata de **empresas que concurren conjuntamente, deberá presentarse la documentación prevista en el art. 10.2 de la LFC.**

c. Muestras y fotografías de los productos a suministrar.

SOBRE 2 - PROPOSICIÓN NO VALORABLE AUTOMÁTICAMENTE. Contendrá

La documentación que permita realizar la valoración de los criterios no valorables automáticamente establecidos en el punto 11.

La inclusión en este sobre de documentación que sea valorable automáticamente (proposición económica, módulo aplicado al procedimiento de evaluación, la realización de ensayos de verificación primitiva y el período de garantía del contador y módulo de radio) supondrá la exclusión de la oferta del procedimiento de licitación.

SOBRE 3 - PROPOSICIÓN VALORABLE AUTOMÁTICAMENTE

Conforme al Anexo II y firmada por persona debidamente apoderada. En el caso de empresas que concurren conjuntamente, la proposición será única a nombre de todas las empresas.

La inclusión de información referente al anexo II en los sobres 1 ó 2 dará lugar a la exclusión de la empresa en esta licitación.

11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Para la selección del adjudicatario se tendrán en cuenta los siguientes criterios y sus correspondientes ponderaciones, redondeando las valoraciones a dos decimales.

CRITERIOS VALORABLES AUTOMÁTICAMENTE. Hasta 30 puntos

La puntuación de la oferta económica de obtendrá en base a la siguiente fórmula:

a) Si $bm \leq 25$

$$Pe = (b/25) * P$$

b) Si $bm > 25$

$$Pe = (b/bm) * P$$

Se definen:

Plic: presupuesto de licitación (IVA excluido)

O: oferta económica (O) (IVA excluido)

b: baja $b = 100 * (Plic - O) / Plic$

bm: baja máxima en %

P: Puntuación máxima

Pe: Puntuación oferta económica

OTROS CRITERIOS VALORABLES AUTOMÁTICAMENTE (Hasta 20 puntos)

- Hasta 5 puntos se valorarán los procedimientos de evaluación de conformidad seguidos por el fabricante de entre los establecidos en el Anexo III del RD 889/2006 valorando con 3 puntos la aplicación del conjunto de módulos B+D y con 5 puntos la aplicación del módulo H1.
- Con 5 puntos se valorará la ejecución de ensayos de verificación primitiva con indicación de los valores de los caudales críticos y su relación con la precisión de medida, curva típica, de todos y cada uno de los contadores a suministrar.
- Aumento del periodo de garantía del contador en el caso de los Lotes I y II y para el conjunto contador+módulo de radio para el resto de los Lotes, hasta 10 puntos
 - Un año adicional 5 puntos
 - Dos años adicionales..... 10 puntos

CRITERIOS NO VALORABLES AUTOMÁTICAMENTE. Hasta 50 puntos

Especificaciones de los equipos a suministrar hasta 29 puntos

- Para todos los lotes (incluidos los lotes I y II) y con una puntuación de hasta 15 puntos se valorará la mejor adaptación del contador para el acople del módulo de radio frecuencia, incluyendo facilidad de montaje, visibilidad de la esfera, de los datos del contador y de los del módulo una vez colocado el este último. Se valorará, también, el diseño y/o la implantación de sistemas antimanipulación y antifraude.
- Hasta 14 se valorará la calidad de los materiales, ajustes y acabados del producto, la visibilidad para la lectura y la facilidad montaje del contador en las ubicaciones homologadas por SCPSA.

Características metrológicas hasta 21 puntos

- Hasta 21 puntos se valorarán las características metrológicas que superen el mínimo exigido en el presente condicionado y que vengan avaladas por los correspondientes informes y pruebas de ensayo en laboratorio propio o externo valorando con 5 puntos el EMP de los equipos, con 5 puntos el comportamiento a lo largo de su vida útil y envejecimiento y con 11 puntos la precisión de medida a caudales bajos.

12. OFERTA ANORMALMENTE BAJA

La apreciación del carácter desproporcionado o anormal de las ofertas se hará por referencia al conjunto de ofertas admitidas con anterioridad a la apertura del sobre que contenga las proposiciones económicas.

Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.

4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Cuando en un procedimiento de licitación se identifique una oferta anormalmente baja respecto de las prestaciones del contrato que haga presumir que no va a ser cumplida regularmente, antes de rechazar la oferta la Unidad Gestora comunicará dicha circunstancia al licitador/licitadores que la hubiere presentado, conforme a lo previsto en el artículo 91 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Si se considera finalmente que la oferta presenta valores anormales que no garantizan la correcta ejecución o viabilidad del contrato, deberá ser excluida de la licitación y por tanto no se tomará en consideración a la hora de asignar la puntuación de los criterios valorables automáticamente. La exclusión de la oferta anormalmente baja no dará lugar a un nuevo cálculo de ofertas anormales.

13. CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

Concluido el plazo de presentación de proposiciones se procederá, en acto interno, a la calificación de la documentación presentada por los licitadores en los sobres 1 y 2.

Si la Unidad Gestora observara que la documentación fuera incompleta u ofreciese alguna duda, podrá conceder un plazo de entre 5 y 10 días naturales para que el licitador lo subsane. Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias no subsanables, se rechazará la proposición.

La Unidad Gestora podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

14. APERTURA DE LAS PROPOSICIONES

La Unidad Gestora, en acto público a celebrar en el lugar y día que se publicará en el Portal de Contratación de Navarra y en la Sede Electrónica de MCP, dará cuenta del resultado de la calificación de la documentación presentada por los licitadores en los sobres 1 y 2 indicando los licitadores excluidos y las causas de su exclusión.

A continuación, se procederá a la apertura del sobre 3 dándose lectura a las proposiciones formuladas en ellos, levantando el Acta correspondiente con la propuesta de adjudicación.

Si se produjera empate en la puntuación entre dos o más licitadores, tal y como establece el art. 51.3 de la LFC, éste se dirimirá a favor de la empresa que tenga un mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad, siempre que éste no sea inferior al 3 por 100; en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa con un menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10 por 100 y, en su defecto o persistiendo empate, a favor de la empresa que acredite la realización de buenas prácticas en materia de género.

A tal efecto, la Unidad Gestora del contrato requerirá la documentación pertinente a las empresas afectadas, otorgándoles un plazo mínimo de cinco días naturales para su aportación.

En los casos en que en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

En el plazo máximo de siete días naturales desde la notificación de la propuesta de adjudicación, el licitador propuesto deberá presentar los siguientes documentos:

a. Documentación acreditativa de la personalidad:

- Si el licitador fuera una persona física, deberá presentar copia auténtica (compulsada notarial o administrativamente) del Documento Nacional de Identidad.
- Si el licitador fuera persona jurídica deberá presentar copia auténtica de la escritura de constitución, y en su caso, modificación, debidamente inscritas en el registro correspondiente, de conformidad con la norma que la regule.
- Copia auténtica del poder a favor de la persona que firme la proposición en nombre del licitador y del DNI de la persona apoderada. Si el licitador fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro correspondiente, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación que le sea aplicable.
- De conformidad con el D.F. 174/2004, por el que se regula el Registro de Licitadores de la Comunidad Foral, podrá sustituirse la documentación de este apartado por el certificado de inscripción en el Registro expedido por su encargado, sin perjuicio de recabar del Registro la exhibición de dicha documentación, suponiendo la presentación a ésta licitación autorización suficiente para que se solicite de oficio esta documentación.

b. Obligaciones tributarias

- Alta y último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
- Certificado del Departamento de Economía y Hacienda de los órganos competentes de las Administraciones Públicas respecto de las cuales el licitador tenga obligaciones

tributarias, acreditativos de que se halla al corriente de las mismas, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

c. Certificado expedido por la seguridad social

Acreditativo de estar inscritas en el sistema de Seguridad Social, estar afiliados o haber afiliado y dado de alta a los trabajadores, haber presentado los documentos de cotización correspondientes y hallarse al corriente en el pago de las obligaciones de la Seguridad Social que le imponen las disposiciones vigentes (salvo el supuesto de que el licitador no esté comprendido obligatoriamente dentro de su ámbito de aplicación), expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

d. Acreditación del cumplimiento del artículo 42.1 del Real Decreto Legislativo 1/2013:

Las empresas de cincuenta o más trabajadores a los efectos de acreditar que cumplen con lo dispuesto en el art. 42.1 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, deberán aportar un certificado en que conste tanto el número global de trabajadores de plantilla como el número particular de trabajadores con discapacidad en la misma, o, en el caso, de haber optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración del licitador con las concretas medidas a tal efecto aplicadas. Las empresas de menos de cincuenta trabajadores presentarán un certificado en el que indiquen su número de trabajadores en plantilla.

e. Solvencia:

El licitador deberá aportar la documentación detallada en el punto 8 de las condiciones reguladoras.

La falta de aportación de la documentación necesaria en dicho plazo supondrá la exclusión del licitador del procedimiento, con abono por parte de éste de una penalidad equivalente al 5 por 100 del importe estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje.

En este supuesto, la Unidad Gestora propondrá al órgano de contratación la adjudicación a favor del licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación prevista en este punto en el plazo máximo de siete días naturales desde la notificación de la propuesta de adjudicación.

15. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El Órgano de Contratación resolverá la adjudicación, pudiendo declarar el procedimiento desierto si ninguna de las proposiciones se estima adecuada.

Transcurridos los 10 días naturales de suspensión desde la remisión de la comunicación de adjudicación, o en su caso, desde la publicación de la adjudicación, y en el plazo máximo de 15 días naturales se formalizará el contrato previa presentación por el adjudicatario de la documentación que se indica a continuación:

a. Seguro de responsabilidad civil

El Adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que se puedan causar a terceros, incluyendo a MCP y a SCPSA, como consecuencia del transporte y suministro objeto de este contrato.

El Adjudicatario contratará y mantendrá en vigor una póliza de Responsabilidad Civil con una cobertura mínima de 300.000 € incluyendo la Responsabilidad Civil de Explotación, de Productos considerándose tanto a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona como Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A. y los empleados de ambas, terceros frente al adjudicatario.

Para ello, deberá presentar antes de la prestación del servicio, y en cada uno de los vencimientos que se produzcan durante la realización de este contrato, un certificado de la compañía aseguradora que acredite la vigencia de dicha póliza y de estar al corriente de pago.

La responsabilidad del Adjudicatario en ningún caso quedará condicionada por el límite máximo de indemnización, de las franquicias, exclusiones o limitaciones que establezca el contrato suscrito por el adjudicatario con su compañía de seguros.

b. Garantía definitiva:

4% del importe de adjudicación del contrato.

Esta garantía podrá constituirse de cualquiera de las formas previstas en el art. 95 de la LFC y responderá de las obligaciones que para el contratista se derivan de este contrato, incluidas las penalizaciones en que pudiera incurrir o cualesquiera otros incumplimientos.

16. ENTREGA Y GARANTÍA

Lugar de entrega: El adjudicatario entregará los suministros objeto de este contrato, en las instalaciones de SCPSA situadas en el Polígono Industrial Agustinos calle D s/n.

Plazo de entrega: El plazo máximo de entrega para cada uno de los Lotes será de 21 días naturales a partir de la fecha de formalización del contrato para el 50% de las unidades y de 21 días naturales más para el resto.

En el momento de la entrega el adjudicatario remitirá al email ssagasti@mcp.es un fichero Excel con la relación del número de serie de cada contador y su módulo de radio asociado.

La mora del contratista no precisará de previa intimación por parte de SCPSA.

Recepción: Para la constatación del cumplimiento de lo pactado el Jefe Técnico Comercial del Área de Clientes de SCPSA realizará un acto de recepción o conformidad en el plazo máximo de 15 días desde la entrega. Se realizará una inspección visual y de calidad superficial sobre un 3% de los contadores suministrados, que serán elegidos por los técnicos de SCPSA, pudiendo variar el número a tenor de los resultados obtenidos, pudiéndose igualmente hacer comprobaciones complementarias.

Si en el momento de la recepción los bienes no se encuentran en estado de ser recibidos se hará constar así en el Acta de Recepción y se darán las instrucciones precisas al contratista para que subsane los defectos observados o proceda a un nuevo suministro sin perjuicio de la imposición de las penalidades que corresponda.

Garantía: El período de garantía será de 2 años contados a partir de la recepción o el que haya indicado la empresa adjudicataria en su oferta en el caso de que sea distinta de la anterior.

Hasta que se cumpla el plazo de garantía, el adjudicatario responderá de los bienes o productos entregados, sin que sea eximente que en el acta de recepción no figure observación o disconformidad alguna, con la excepción de aquéllos defectos, imperfecciones o anomalías que sean apreciables inmediatamente a simple vista.

Si durante el periodo de garantía se constatase la existencia de vicios, defectos o imperfecciones en los bienes suministrados se exigirá al adjudicatario la reposición de los bienes que resulten inadecuados o, en los casos en que sea procedente, la reparación de los mismos, siempre y cuando se garantice la equivalencia del bien reparado con los bienes suministrados a los que no se les ha efectuado reparo alguno.

17. RIESGO Y VENTURA. DAÑOS Y PERJUICIOS

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista y serán por cuenta de éste las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato, sin perjuicio de su aseguramiento por el interesado.

Serán imputables al adjudicatario los daños y perjuicios que se causen con motivo de la ejecución de este contrato, con excepción de los que sean consecuencia de una orden inmediata y directa de SCPSA.

18. SUBCONTRATACIÓN

El contrato deberá ser ejecutado directamente por el adjudicatario, sin que éste pueda concertar con terceros la realización parcial del mismo, salvo que SCPSA lo autorice expresamente con carácter previo y por escrito.

En este caso, los subcontratistas no podrán estar incurso en causa de exclusión para contratar con la administración y deberán reunir los requisitos de solvencia económica y técnica adecuados a la prestación objeto de subcontratación.

El adjudicatario será el único responsable del correcto cumplimiento del contrato ante SCPSA, siendo el único obligado ante los subcontratistas.

19. CESIÓN DEL CONTRATO

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato solo podrán ser cedidos a un tercero, previa autorización de la entidad contratante, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 111 de la Ley Foral de Contratos Públicos, y siempre que ello no implique otras modificaciones sustanciales del contrato o tenga por objeto eludir la aplicación de la Ley Foral o restringir de forma efectiva la competencia en el mercado.

20. PENALIDADES

Podrán ser objeto de penalización:

- La demora respecto del plazo de entrega. Se establece una penalización de 50€/día natural de retraso mientras no hayan sido entregadas la totalidad de las unidades que comprenden el lote o en el caso de que una vez entregadas no sean recepcionadas.
- El incumplimiento de la obligación de disponer de piezas de repuesto durante 5 años. El importe a satisfacer en caso de no disponer de piezas de repuesto durante este plazo será el del valor del contador.

Los importes de las penalidades se harán efectivos mediante deducción de los pagos pendientes al contratista, así como de las garantías en los casos en que excedieran del importe de aquellos.

La imposición de estas penalidades no excluye la eventual indemnización a SCPSA como consecuencia de los daños y perjuicios ocasionados como consecuencia de la demora culpable del contratista.

21. FACTURACIÓN Y PAGO

Los adjudicatarios emitirán factura una vez recepcionado el suministro. El pago se efectuará a 40 días desde la fecha de factura, mediante transferencia.

Las facturas deberán contemplar únicamente los suministros correspondientes a dicho contrato y deberán indicar el número de expediente que se indicará a la formalización del mismo.

La factura será remitida por correo ordinario a la dirección calle General Chinchilla, 7 de Pamplona, (entrada por C/Marqués de Rozalejo) o al correo electrónico: compras@mcp.es.

22. CONFIDENCIALIDAD Y SIGILO

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 23 de la LFC, se informa a las empresas licitadoras que la documentación que aporten a la licitación tendrá “carácter de confidencial” en el caso de que la hayan designado como tal. Esta circunstancia deberá reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen o de cualquier otra forma) en el propio documento señalado como tal, adjuntando un índice con los apartados de la documentación que se consideran confidenciales, sin que sean admisibles declaraciones genéricas que afecten a la totalidad de la oferta.

Igualmente, al amparo del artículo 23, SCPSA exigirá a la empresa adjudicataria obligación de guardar sigilo respecto a datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato.

23. PROTECCIÓN DE DATOS

El adjudicatario deberá contemplar todos los aspectos legales e implicaciones relacionados con la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos (LOPD), así como con el Reglamento de Desarrollo de dicha Ley, aprobado por el Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre, o cualquier otra disposición que viniera a sustituir o complementar a las anteriores y que pudiera afectar a los trabajos contratados.

24. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Este contrato podrá ser objeto de resolución cuando concurra alguna de las siguientes causas:

- a) La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista, salvo que se acuerde la continuación del contrato con sus herederos o sucesores. En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de la empresa se entenderá subrogada en los derechos y

deberes del contratista la entidad resultante o beneficiaria siempre que conserve la solvencia requerida para la formalización del contrato.

- b) La declaración de insolvencia en cualquier procedimiento y, en caso de concurso, la apertura de la fase de liquidación, salvo que, en este último caso, el contratista prestare las garantías suficientes a juicio de SCPSA para la ejecución del mismo.
- c) El mutuo acuerdo entre SCPSA y el contratista, siempre que no concurra otra causa de resolución imputable al contratista y razones de interés público hagan innecesaria o inconveniente la permanencia del contrato.
- d) La falta de ejecución en plazo cuando éste tenga carácter esencial.
- e) Cuando las penalidades por demora alcancen el 20 por 100 del importe del contrato.
- f) La falta de formalización del contrato en el plazo establecido.
- g) El incumplimiento de los requerimientos de carácter social o medioambiental para la ejecución del contrato.
- h) El incumplimiento de las restantes obligaciones contractuales esenciales.

El contrato se resolverá automáticamente cuando las modificaciones en el mismo, aunque fueran sucesivas, impliquen aislada o conjuntamente alteraciones en el precio en cuantía superior, en más o en menos, al 20 por 100 del precio de adjudicación con exclusión del Impuesto sobre el Valor Añadido.

25. EFECTOS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cuando la resolución del contrato obedezca a mutuo acuerdo los derechos de las partes se acomodarán a lo estipulado.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista, éste deberá indemnizar los daños y perjuicios ocasionados a SCPSA, lo que se determinará en resolución motivada atendiendo a la existencia, entre otros factores, de un retraso en la inversión proyectada o en la prestación del servicio a terceros o al público en general y los mayores gastos que se imputen a los fondos públicos. Cuando se hayan constituido garantías para el cumplimiento de obligaciones, éstas serán incautadas en la cuantía necesaria para cubrir los daños y perjuicios que se hayan acreditado. Si éstas resultasen insuficientes SCPSA podrá detraer los importes correspondientes de las cantidades de pago pendientes al contratista.

26. JURISDICCIÓN Y RECURSOS

Contra los actos que se aprueben en relación con la licitación y, en su caso, con la modificación de este contrato podrá interponerse, la reclamación en materia de contratación pública establecida en el Libro III de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, cuando concurren los requisitos establecidos en el mismo o el recurso ante el Presidente de la Mancomunidad regulado en el artículo 4 del Reglamento de relaciones entre Mancomunidad de la Comarca de Pamplona y Servicios de la Comarca de Pamplona.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, resolución y efectos de este contrato serán resueltas por el Órgano de Contratación, cuyos acuerdos podrán ser recurridos ante el Presidente de la Mancomunidad, mediante el recurso citado en el apartado anterior o, directamente ante la jurisdicción civil, de conformidad con las normas procesales de esta jurisdicción.

27. INFORMACIÓN Y CONSENTIMIENTO

Los datos facilitados se recogen y tratan en ficheros responsabilidad de SCPSA, con la única finalidad del mantenimiento de la relación contractual derivada de la adjudicación de este contrato. Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de sus datos, dirigiendo un escrito al "Registro" de SCPSA, sito en la calle Gral. Chinchilla, 7 31002-Pamplona, en el e-mail mcp@mcp.es, o en la sede electrónica de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona <https://sedeelectronica.mcp.es>, manifestando su petición al efecto.

ANEXO I. DECLARACIÓN RESPONSABLE

Nombre:

NIF:

en representación de la empresa

Nombre:

NIF:

Domicilio:

E-mail para notificaciones:

Teléfono de contacto:

enterado de las condiciones reguladoras para la contratación del “Suministro de contadores de agua. Expediente 2016/PCD-GEN-MCP/000586”

DECLARA

Que reúne las condiciones para contratar exigidas en la Ley Foral 6/2006 de Contratos Públicos y en las presentes Condiciones reguladoras.

Que cumple con lo establecido en el art. 42.1 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

Que no presenta a licitación más de una oferta, ni en su nombre ni mediante empresas vinculadas, de acuerdo con la definición recogida en el artículo 16 de la Ley Foral de Contratos.

Que cumple con las obligaciones que establece la normativa en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

Que cumple con las obligaciones que establece la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD).

Que cumple los criterios de solvencia exigidos en las condiciones reguladoras.

_____ a ___ de _____ de 2017

Firma _____

ANEXO II. PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Nombre:

NIF:

en representación de la empresa

Nombre:

NIF:

Domicilio:

enterado de las condiciones reguladoras para la contratación del “Suministro de contadores de agua. Expediente 2016/PCD-GEN-MCP/000586” se compromete a su suministro de acuerdo a las condiciones reguladoras, a su oferta y a lo establecido en el contrato, al siguiente precio IVA excluido:

LOTE I					
CALIBRE	RADIO	TIPO	UNIDADES	PRECIO UNITARIO IVA EXCLUIDO	IMPORTE TOTAL
13	NO	CHORRO UNICO	1750		
20	NO	CHORRO UNICO	250		
IMPORTE TOTAL LOTE I					

LOTE II					
CALIBRE	RADIO	TIPO	UNIDADES	PRECIO UNITARIO IVA EXCLUIDO	IMPORTE TOTAL
25	NO	CH. MULTIPLE	50		
30	NO	CH. MULTIPLE	60		
40	NO	CH. MULTIPLE	50		
50	NO	CH. MULTIPLE	20		
IMPORTE TOTAL LOTE II					

LOTE III					
CALIBRE	RADIO	TIPO	UNIDADES	PRECIO UNITARIO IVA EXCLUIDO	IMPORTE TOTAL
25	SI	CHORRO UNICO	60		
30	SI	CHORRO UNICO	60		
40	SI	CHORRO UNICO	60		
IMPORTE TOTAL LOTE III					

LOTE IV					
CALIBRE	RADIO	TIPO	UNIDADES	PRECIO UNITARIO IVA EXCLUIDO	IMPORTE TOTAL
25	SI	VOLUMETRICO	40		
30	SI	VOLUMETRICO	50		
40	SI	VOLUMETRICO	40		
IMPORTE TOTAL LOTE IV					

LOTE V					
CALIBRE	RADIO	TIPO	UNIDADES	PRECIO UNITARIO IVA EXCLUIDO	IMPORTE TOTAL
50	SI	WOLTMAN	70		
65	SI	WOLTMAN	5		
IMPORTE TOTAL LOTE V					

LOTE VI					
CALIBRE	RADIO	TIPO	UNIDADES	PRECIO UNITARIO IVA EXCLUIDO	IMPORTE TOTAL
80	SI	WOLTMAN	5		
IMPORTE TOTAL LOTE VI					

En caso de discrepancia entre los importes unitarios y el importe total, prevalecerán los importes unitarios, recalculándose el total.

_____ a ___ de _____ de 2017

Firma _____

ANEXO III. ESPECIFICACIONES PARTICULARES DE CADA LOTE

LOTE I

Contadores de chorro único $R_{\geq 100}$ homologados conforme al RD 889/2006 (sustituido recientemente por el RD 244/2016) que regula el control metrológico del Estado sobre instrumentos de medida, contarán de manera obligatoria con la evaluación de conformidad y características establecidas en el RD.

La relación entre el calibre y el caudal permanente de los contadores incluidos en este lote así como su longitud y las características de las conexiones serán las indicadas en la tabla adjunta:

CALIBRE	Q3/Q1	Q3	LARGO	ROSCA ENTRADA	ROSCA SALIDA
13	≥ 100	2.5 m ³ /H	115 mm	7/8"	3/4"
20	≥ 100	4.0 m ³ /h	115 mm	1"	1"

Contadores preequipados con tecnología inductiva para la adaptación de sistemas de lectura a distancia de modo que la implementación de módulos de radio sobre los contadores suministrados será integrada o adosada al propio contador, "clip-on".

En el caso de contadores electrónicos, con visores digitales, etc. que requieran de alimentación eléctrica, ésta será autónoma e integrada en el propio contador. Dado que en este tipo de contadores la fecha de su fabricación es un condicionante para su puesta en servicio, el adjudicatario facilitará estos elementos fabricados en el semestre anterior a la fecha de entrega. No se aceptarán partidas de suministro en que los elementos facilitados sean más antiguos que los entregados en una partida anterior de la misma especie y calidad.

El protocolo de comunicaciones de los módulos de radio que pudieran ser instalados a futuro sobre estos contadores será alguno de los indicados a continuación:

- Sappel Izar RC I con protocolo PRIOS a 868 MHz.
- Itron RF Cyble con protocolo Radian a 433 MHz.
- Wavenis/Coronis a 868 MHz.

La cámara que aloja el totalizador mecánico o digital será estanca con objeto de evitar su empañamiento y permitir la lectura o, en su defecto, dispondrá de dispositivos que permitan desempañar.

El número de serie de los contadores suministrados será alfanumérico con doce caracteres que aportarán información sobre marca y modelo del contador, calibre, año de fabricación, número de serie y dígito de control según el orden y protocolo SPDE.

En todo lo referente a características metrológicas, inscripciones, marcas y verificación primitiva, se estará a lo dispuesto el Real Decreto 889/2006 (recientemente sustituido recientemente por el RD 244/2016) que regula el control metrológico del estado sobre instrumentos de medida.

LOTE II

Contadores de chorro múltiple $R \geq 100$ homologados conforme al RD 889/2006 (recientemente sustituido por el RD 244/2016) que regula el control metrológico del Estado sobre instrumentos de medida, contarán de manera obligatoria con la evaluación de conformidad y características establecidas en el RD.

La relación entre el calibre y el caudal permanente de los contadores incluidos en este lote así como su longitud y las características de las conexiones serán las indicadas en la tabla adjunta:

CALIBRE	Q3/Q1	Q3	LARGO	ROSCA ENTRADA	ROSCA SALIDA
25	≥ 100	6.3 m ³ /H	260 mm	1 ¼"	1 ¼"
30	≥ 100	10.0 m ³ /h	260 mm	1 ½"	1 ½"
40	≥ 100	16.0 m ³ /h	300 mm	2"	2"
50	≥ 100	25.0 m ³ /h	300 mm	2 ½"	2 ½"

Contadores preequipados con tecnología inductiva para la adaptación de sistemas de lectura a distancia de modo que la implementación de módulos de radio sobre los contadores suministrados será, preferentemente, integrada o adosada al propio contador, "clip-on".

En el caso de contadores electrónicos, con visores digitales, etc. que requieran de alimentación eléctrica, ésta será autónoma e integrada en el propio contador. Dado que en este tipo de contadores la fecha de su fabricación es un condicionante para su puesta en servicio, el adjudicatario facilitará estos elementos fabricados en el semestre anterior a la fecha de entrega. No se aceptarán partidas de suministro en que los elementos facilitados sean más antiguos que los entregados en una partida anterior de la misma especie y calidad.

El protocolo de comunicaciones de los módulos de radio que pudieran ser instalados a futuro sobre estos contadores será alguno de los indicados a continuación:

- Sappel Izar RC I con protocolo PRIOS a 868 MHz.
- Itron RF Cyble con protocolo Radian a 433 MHz.
- Wavenis/Coronis a 868 MHz.

La cámara que aloja el totalizador mecánico o digital será estanca y encapsulada en cobre-vidrio mineral con objeto de evitar su empañamiento y permitir la lectura.

El número de serie de los contadores suministrados será alfanumérico con doce caracteres que aportarán información sobre marca y modelo del contador, calibre, año de fabricación, número de serie y dígito de control según el orden y protocolo SPDE.

En todo lo referente a características metrológicas, inscripciones, marcas y verificación primitiva, se estará a lo dispuesto el Real Decreto 889/2006 (recientemente sustituido por el RD 244/2016) que regula el control metrológico del estado sobre instrumentos de medida.

LOTE III

Contadores de chorro único $R \geq 160$ homologados conforme al RD 889/2006 (recientemente sustituido por el RD 244/2016) que regula el control metrológico del Estado sobre instrumentos de medida, contarán de manera obligatoria con la evaluación de conformidad y características establecidas en el RD.

La relación entre el calibre y el caudal permanente de los contadores incluidos en este lote así como su longitud y las características de las conexiones serán las indicadas en la tabla adjunta:

CALIBRE	Q3/Q1	Q3	LARGO	ROSCA ENTRADA	ROSCA SALIDA
25	≥ 160	6.3 m ³ /H	260 mm	1 ¼"	1 ¼"
30	≥ 160	10.0 m ³ /h	260 mm	1 ½"	1 ½"
40	≥ 160	16.0 m ³ /h	300 mm	2"	2"

Contadores preequipados con tecnología inductiva para la adaptación de sistemas de lectura a distancia de modo que la implementación de módulos de radio sobre los contadores suministrados será, preferentemente, integrada o adosada al propio contador, "clip-on".

En el caso de contadores electrónicos, con visores digitales, etc. que requieran de alimentación eléctrica, ésta será autónoma e integrada en el propio contador. Dado que en este tipo de contadores la fecha de su fabricación es un condicionante para su puesta en servicio, el adjudicatario facilitará estos elementos fabricados en el semestre anterior a la fecha de entrega. No se aceptarán partidas de suministro en que los elementos facilitados sean más antiguos que los entregados en una partida anterior de la misma especie y calidad.

Todos los contadores vendrán equipados con módulos de radiofrecuencia que emitirán según alguno de los protocolos de comunicaciones relacionados a continuación. El conjunto contador+módulo vendrá configurado de fábrica. El adjudicatario deberá aportar en formato digital una relación donde consten los números de serie de los contadores entregados y el número ID RF que le corresponda.

El protocolo de comunicaciones de los módulos de radio será alguno de los indicados a continuación:

- Sappel Izar RC I con protocolo PRIOS a 868 MHz.
- Itron RF Cyble con protocolo Radian a 433 MHz.
- Wavenis/Coronis a 868 MHz.

La cámara que aloja el totalizador mecánico o digital será estanca y encapsulada en cobre-vidrio mineral con objeto de evitar su empañamiento y permitir la lectura.

El número de serie de los contadores suministrados será alfanumérico con doce caracteres que aportarán información sobre marca y modelo del contador, calibre, año de fabricación, número de serie y dígito de control según el orden y protocolo SPDE.

En todo lo referente a características metrológicas, inscripciones, marcas y verificación primitiva, se estará a lo dispuesto el Real Decreto 889/2006 (recientemente sustituido por el RD 244/2016) que regula el control metrológico del estado sobre instrumentos de medida.

LOTE IV

Contadores volumétricos $R_{\geq 160}$ homologados conforme al RD 889/2006 (recientemente sustituido por el RD 244/2016) que regula el control metrológico del Estado sobre instrumentos de medida, contarán de manera obligatoria con la evaluación de conformidad y características establecidas en el RD.

La relación entre el calibre y el caudal permanente de los contadores incluidos en este lote así como su longitud y las características de las conexiones serán las indicadas en la tabla adjunta:

CALIBRE	Q3/Q1	Q3	LARGO	ROSCA ENTRADA	ROSCA SALIDA
25	≥ 160	6.3 m ³ /H	260 mm	1 ¼"	1 ¼"
30	≥ 160	10.0 m ³ /h	260 mm	1 ½"	1 ½"
40	≥ 160	16.0 m ³ /h	300 mm	2"	2"

Contadores preequipados con tecnología inductiva para la adaptación de sistemas de lectura a distancia de modo que la implementación de módulos de radio sobre los contadores suministrados será, preferentemente, integrada o adosada al propio contador, "clip-on".

En el caso de contadores electrónicos, con visores digitales, etc. que requieran de alimentación eléctrica, ésta será autónoma e integrada en el propio contador. Dado que en este tipo de contadores la fecha de su fabricación es un condicionante para su puesta en servicio, el adjudicatario facilitará estos elementos fabricados en el semestre anterior a la fecha de entrega. No se aceptarán partidas de suministro en que los elementos facilitados sean más antiguos que los entregados en una partida anterior de la misma especie y calidad.

Todos los contadores vendrán equipados con módulos de radiofrecuencia que emitirán según alguno de los protocolos de comunicaciones relacionados a continuación. El conjunto contador+módulo vendrá configurado de fábrica. El adjudicatario deberá aportar en formato digital una relación donde consten los números de serie de los contadores entregados y el número ID RF que le corresponda.

El protocolo de comunicaciones de los módulos de radio será alguno de los indicados a continuación:

- Sappel Izar RC I con protocolo PRIOS a 868 MHz.
- Itron RF Cyble con protocolo Radian a 433 MHz.
- Wavenis/Coronis a 868 MHz.

La cámara que aloja el totalizador mecánico o digital será estanca y encapsulada en cobre-vidrio mineral con objeto de evitar su empañamiento y permitir la lectura.

El número de serie de los contadores suministrados será alfanumérico con doce caracteres que aportarán información sobre marca y modelo del contador, calibre, año de fabricación, número de serie y dígito de control según el orden y protocolo SPDE.

En todo lo referente a características metrológicas, inscripciones, marcas y verificación primitiva, se estará a lo dispuesto el Real Decreto 889/2006 (recientemente sustituido por el RD 244/2016) que regula el control metrológico del estado sobre instrumentos de medida.

LOTE V

Contadores woltman $R_{\geq 63}$ homologados conforme al RD 889/2006 (recientemente sustituido por el RD 244/2016) que regula el control metrológico del Estado sobre instrumentos de medida, contarán de manera obligatoria con la evaluación de conformidad y características establecidas en el RD.

La relación entre el calibre y el caudal permanente de los contadores incluidos en este lote así como su longitud y las características de las conexiones serán las indicadas en la tabla adjunta:

CALIBRE	Q3/Q1	Q3	LARGO	ENTRADA	SALIDA
50	≥ 63	40 m ³ /H	200 mm	BRIDAS	BRIDAS
65	≥ 63	63 m ³ /h	200 mm	BRIDAS	BRIDAS

Contadores preequipados con tecnología inductiva para la adaptación de sistemas de lectura a distancia de modo que la implementación de módulos de radio sobre los contadores suministrados será, preferentemente, integrada o adosada al propio contador, "clip-on".

En el caso de contadores electrónicos, con visores digitales, etc. que requieran de alimentación eléctrica, ésta será autónoma e integrada en el propio contador. Dado que en este tipo de contadores la fecha de su fabricación es un condicionante para su puesta en servicio, el adjudicatario facilitará estos elementos fabricados en el semestre anterior a la fecha de entrega. No se aceptarán partidas de suministro en que los elementos facilitados sean más antiguos que los entregados en una partida anterior de la misma especie y calidad.

Todos los contadores vendrán equipados con módulos de radiofrecuencia que emitirán según alguno de los protocolos de comunicaciones relacionados a continuación. El conjunto contador+módulo vendrá configurado de fábrica. El adjudicatario deberá aportar en formato digital una relación donde consten los números de serie de los contadores entregados y el número ID RF que le corresponda.

El protocolo de comunicaciones de los módulos de radio será alguno de los indicados a continuación:

- Sappel Izar RC I con protocolo PRIOS a 868 MHz.
- Itron RF Cyble con protocolo Radian a 433 MHz.
- Wavenis/Coronis a 868 MHz.

La cámara que aloja el totalizador mecánico o digital será estanca y encapsulada en cobre-vidrio mineral con objeto de evitar su empañamiento y permitir la lectura.

El número de serie de los contadores suministrados será alfanumérico con doce caracteres que aportarán información sobre marca y modelo del contador, calibre, año de fabricación, número de serie y dígito de control según el orden y protocolo SPDE.

En todo lo referente a características metrológicas, inscripciones, marcas y verificación primitiva, se estará a lo dispuesto el Real Decreto 889/2006 (recientemente sustituido por el RD 244/2016) que regula el control metrológico del estado sobre instrumentos de medida.

LOTE VI

Contadores woltman $R \geq 100$ homologados conforme al RD 889/2006 (recientemente sustituido por el RD 244/2016) que regula el control metrológico del Estado sobre instrumentos de medida, contarán de manera obligatoria con la evaluación de conformidad y características establecidas en el RD.

La relación entre el calibre y el caudal permanente de los contadores incluidos en este lote así como su longitud y las características de las conexiones serán las indicadas en la tabla adjunta:

CALIBRE	Q3/Q1	Q3	LARGO	ENTRADA	SALIDA
80	≥ 100	100 m ³ /H	225 mm	BRIDAS	BRIDAS

Contadores preequipados con tecnología inductiva para la adaptación de sistemas de lectura a distancia de modo que la implementación de módulos de radio sobre los contadores suministrados será, preferentemente, integrada o adosada al propio contador, "clip-on".

En el caso de contadores electrónicos, con visores digitales, etc. que requieran de alimentación eléctrica, ésta será autónoma e integrada en el propio contador. Dado que en este tipo de contadores la fecha de su fabricación es un condicionante para su puesta en servicio, el adjudicatario facilitará estos elementos fabricados en el semestre anterior a la fecha de entrega. No se aceptarán partidas de suministro en que los elementos facilitados sean más antiguos que los entregados en una partida anterior de la misma especie y calidad.

Todos los contadores vendrán equipados con módulos de radiofrecuencia que emitirán según alguno de los protocolos de comunicaciones relacionados a continuación. El conjunto contador+módulo vendrá configurado de fábrica. El adjudicatario deberá aportar en formato digital una relación donde consten los números de serie de los contadores entregados y el número ID RF que le corresponda.

El protocolo de comunicaciones de los módulos de radio será alguno de los indicados a continuación:

- Sappel Izar RC I con protocolo PRIOS a 868 MHz.
- Itron RF Cyble con protocolo Radian a 433 MHz.
- Wavenis/Coronis a 868 MHz.

La cámara que aloja el totalizador mecánico o digital será estanca y encapsulada en cobre-vidrio mineral con objeto de evitar su empañamiento y permitir la lectura.

El número de serie de los contadores suministrados será alfanumérico con doce caracteres que aportarán información sobre marca y modelo del contador, calibre, año de fabricación, número de serie y dígito de control según el orden y protocolo SPDE.

En todo lo referente a características metrológicas, inscripciones, marcas y verificación primitiva, se estará a lo dispuesto el Real Decreto 889/2006 (recientemente sustituido por el RD 244/2016) que regula el control metrológico del estado sobre instrumentos de medida.

ANEXO IV. CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD

El Adjudicatario se responsabilizará de cumplir y hacer cumplir tanto a su personal como a sus Subcontratas (incluidos trabajadores autónomos):

- Disposiciones legales vigentes en materia de Prevención de Riesgos Laborales a la firma del Contrato y durante el desarrollo de los trabajos contratados.
- Disposiciones específicas de la Unidad Contratante, aplicables al desarrollo de la actividad, recogidas en estas condiciones, documentos complementarios y demás normativa interna.

Condiciones de Seguridad y Salud

El Adjudicatario deberá cooperar en la aplicación de la normativa de Prevención de Riesgos Laborales, y en concreto con lo establecido en el Real Decreto 171/2004 de Coordinación de Actividades Empresariales.

El Adjudicatario estará obligado a:

- Aplicar los principios de la acción preventiva que se recogen en el artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
- Disponer de un Plan de Prevención, según lo establecido en la normativa vigente, en el que se incluya la definición y funciones de su Organización preventiva. Esta Organización será acorde a lo establecido en la Ley de Prevención y el Reglamento de los Servicios de Prevención.
- Antes del inicio de la actividad, introducir en una plataforma web a la que se dará acceso, toda la documentación de Prevención de Riesgos Laborales que le sea requerida por SCPSA. Además se compromete a mantener actualizada la documentación en la plataforma.
- Informar a SCPSA de los riesgos de su actividad.
- Deberá tener a disposición de SCPSA la Evaluación de los riesgos asociados a los trabajos contratados, así como la planificación de la actividad preventiva derivada de la misma.
- Designar expresamente Recursos Preventivos para todos los trabajos realizados en instalaciones de SCPSA, que estén englobados en los supuestos contemplados en el artículo 22 bis del RD 604/2006 que modifica el RD 39/1997 y el RD 1627/1997 y de conformidad con el artículo 32 bis de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, normativa en vigor o cuando se especifique en su evaluación de riesgos.

- Respecto de los trabajadores especialmente sensibles, el Adjudicatario cumplirá las obligaciones de protección específica recogidas en el artículo 25 de la Ley 31/1995, de 8 de Noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales o Normativa de aplicación.
- Formar e informar a sus trabajadores sobre los riesgos que conlleva la realización de los trabajos contratados, así como en las medidas de prevención y protección a aplicar y en las medidas a aplicar en caso de emergencia. Este personal mantendrá a disposición de SCPSA la formación, la experiencia y el nivel profesional adecuado a los trabajos a realizar y a la normativa en vigor, manteniendo la documentación acreditativa a disposición de SCPSA.
- Disponer de la Declaración de Conformidad, marcado CE o cumplimiento del RD 1215/1997 de los equipos de trabajo que pondrá a disposición de los trabajos contratados para SCPSA. La acreditación del RD 1215/97 será firmada por un Organismo de Control Autorizado. La maquinaria, equipos y herramientas han de estar en perfecto estado de uso y conservación y serán acordes con los modernos sistemas y tecnologías, de tal manera que eliminen, en la medida de lo posible, la realización de trabajos manuales y fallos o errores humanos que puedan afectar a la seguridad de las personas y a la calidad y comportamiento de los materiales e instalaciones. Dicha maquinaria, equipos o herramientas, deberán cumplir las exigencias legales de industria y laborales vigentes en cada momento.
- Entregar a sus trabajadores y mantener en buen estado de conservación, los equipos de protección individual necesarios para los trabajos a realizar. Además, el adjudicatario velará por que su personal utilice los equipos de protección adecuados a la naturaleza de los trabajos a desarrollar y así mismo dará la formación necesaria para su correcta utilización.
- Los equipos de protección tanto individual como colectiva que se utilicen, deberán reunir los requisitos establecidos en las disposiciones legales o reglamentarias que les sean de aplicación y en particular relativos a su diseño, fabricación, uso y mantenimiento.
- Informar y proporcionar las instrucciones adecuadas a las contratadas, subcontratadas y los trabajadores autónomos sobre todas las medidas que hayan de adoptarse en lo que se refiere a su seguridad y salud en el centro u obra.
- En general, para todas aquellas actividades que estén reguladas por normativa específica, cumplir con la legislación que les aplica (Trabajos con riesgo eléctrico, Trabajos temporales en altura, etc).
- En general, el Adjudicatario participará en cuantas reuniones, visitas y/o inspecciones le sean requeridos en temas de seguridad por SCPSA y tendrá a disposición del Servicio de Prevención de SCPSA durante toda la obra o prestación del Servicio, toda la documentación exigida en estas condiciones.

- Todas las empresas adjudicatarias, sus contratadas y subcontratadas, llevarán a cabo la investigación de todos sus accidentes y los comunicará a SCPSA.
- El Adjudicatario tendrá a disposición de SCPSA sus procedimientos de evacuación y conciertos de atención médica en los trabajos para el supuesto de accidente laboral, así como la relación de su material de primeros auxilios.
- El adjudicatario no podrá subcontratar los trabajos sin la autorización de SCPSA. En este supuesto, las exigencias a la empresa subcontratada o autónomos serán idénticas a las recogidas en este documento, siendo el Adjudicatario, ante SCPSA, la responsable de la exigencia y de los incumplimientos.
- SCPSA, por si misma o por empresa contratada, podrá inspeccionar la realización de los trabajos, tanto en sus contenidos materiales como de seguridad.
- El Adjudicatario concertará operaciones de seguro que cubran la previsión de riesgos derivados del trabajo respecto a sus trabajadores. A tal efecto, suscribirá una póliza de responsabilidad civil. Dichas pólizas se acreditarán con carácter previo a la realización de los trabajos y estarán en todo momento a disposición de SCPSA.